

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.992

Viernes 2 de Julio de 2021

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1970731**

---

---

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°155 EXENTA, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2021, QUE DISPUSO LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO: PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**(Resolución)**

Núm. 344 exenta.- Antofagasta, 25 de junio de 2021.

Vistos:

1. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000.
2. La ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El DL N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.
5. La resolución exenta N° 353 del 19.03.2021 que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar llamados en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N°27 (V. y U.) de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Los Lagos.
6. La resolución exenta N° 155 de fecha 1 de abril de 2021 emitida por esta Seremi Minvu que dispone llamado a postulación 2021 en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero: proyectos para condominios de viviendas, para la Región de Antofagasta.
7. La resolución exenta N° 1.032 (V. y U.), de 2021, mediante la cual se modifica resolución exenta N° 353 (V. y U.), de 2021 que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios regulado por el DS 27 (V. y U.), de 2016, capítulo tercero.
8. La resolución exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Mi calidad de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, conferida mediante decreto N° 38 (V. y U.), de 2018.

Considerando:

- a. El Oficio Ord. N° 1772 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por Serviu Antofagasta que solicitó la modificación de los plazos de los hitos del proceso, establecidos en la resolución precedente.

---

**CVE 1970731**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b. Que mediante la resolución exenta (V. y U.) N°1.032, referida en los vistos de la presente, se modifican los plazos para efectuar el llamado contenidos en la resolución exenta N°353 que autorizó el llamado, ampliando la fecha límite de emisión de resolución de selección.

c. Que mediante oficio Ord. N° 1772 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por Serviu Antofagasta solicita la modificación de los plazos de los hitos del proceso, contenidos en la resolución exenta N°155 de esta Seremi que dispuso el llamado regional.

d. El Informe Técnico N° 04/2021 del Departamento de Planes y Programas, debidamente visado por su Jefatura, por el cual se solicita dar curso a la solicitud.

e. Que en efecto existiendo la autorización ministerial en orden a ampliar los plazos del proceso de selección, atendida la emergencia sanitaria que afecta al país, resulta necesario para sustanciar y culminar de manera eficiente y eficaz la selección de proyectos.

**Resuelvo:**

1. Modifíquese la resolución exenta N° 155, de fecha 1 de abril de 2021, reemplazando el cuadro inserto en su resuelvo 2 que los nuevos plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección de este llamado, serán los siguientes:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final
Certificación de Condominios	Seremi Minvu	06-04-2021	31-05-2021
Digitación de las Postulaciones	EP	01-06-2021	09-07-2021
Habilitación de las Postulaciones	Serviu - Seremi Minvu	12-07-2021	26-07-2021
Comunicación resultados etapa de Habilitación	Seremi Minvu	27-07-2021	30-07-2021
Presentación de Proyectos (Ingreso Serviu)	EP	02-08-2021	04-08-2021
Presentación Proyectos a Comisión Evaluadora	EP - Serviu	05-08-2021	09-08-2021
Revisión y Calificación de Proyectos	Serviu	10-08-2021	08-10-2021
Selección de Beneficiarios	Seremi Minvu	11-10-2021	29-10-2021

2. Téngase presente que en todo lo no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta primigenia, esto es, la N° 155 de fecha 1 de abril de 2021, emitida por esta Seremi Minvu.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Julio Santander Fuentes, Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.